

	Manual de Normas y Procedimientos	ME-DS-TI-MNP-24
	CONTROL DE CALIDAD DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, PLATAFORMAS O APLICACIONES	Página 1 de 7

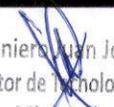
Manual de Normas y Procedimientos

**CONTROL DE CALIDAD DE HERRAMIENTAS
TECNOLÓGICAS, PLATAFORMAS O APLICACIONES**

Versión 01

Aprobado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Sra. Adriana Gabriela García Pacheco	Ministra de Economía	07/03/2024	 Gabriela García Ministra de Economía



Elaborado y revisado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Ing. Juan José Jolón Granados	Director de Tecnologías de la Información	28/02/2024	 Ingeniero Juan José Jolón Granados Director de Tecnologías de la Información Ministerio de Economía

Verificación metodológica	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lcda. Rossana Elizabeth Carrera Nufio	Directora de Desarrollo Institucional	26/02/2024	 Lcda. Rossana Elizabeth Carrera Nufio Directora de Desarrollo Institucional Ministerio de Economía

Vigente a partir de: **11/03/2024**

Ministry of Economic
Development

1997

	Manual de Normas y Procedimientos	ME-DS-TI-MNP-24
	CONTROL DE CALIDAD DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, PLATAFORMAS O APLICACIONES	Página 2 de 7

ÍNDICE

1. OBJETIVO:.....	3
2. ALCANCE:.....	3
3. DEFINICIONES:	3
4. BASE LEGAL Y DOCUMENTOS RELACIONADOS:.....	3
5. NORMAS:.....	3
6. RESPONSABILIDADES:.....	4
7. PROCEDIMIENTO:.....	5
8. FLUJOGRAMA:	6
9. ANEXOS:	7

[Handwritten signature]

	Manual de Normas y Procedimientos	ME-DS-TI-MNP-24
	CONTROL DE CALIDAD DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, PLATAFORMAS O APLICACIONES	Página 3 de 7

1. OBJETIVO:

Establecer el procedimiento para verificar el cumplimiento de los estándares de calidad en las herramientas tecnológicas, plataformas o aplicaciones, tanto en términos de funcionalidad como de rendimiento, seguridad y uso, mediante la ejecución de procesos sistemáticos para la revisión, pruebas y evaluaciones.

2. ALCANCE:

El presente manual de normas y procedimientos aplica al órgano de Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía, en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía, Acuerdo Gubernativo No. 211-2019 y de su complemento Acuerdo Ministerial 762-2019.

3. DEFINICIONES:

3.1. Control de la calidad en el desarrollo:

El Técnico o Profesional de Tecnologías de la Información se encarga de asegurar que los requisitos sean claros y completos. Evalúa el código fuente en busca de errores, malas prácticas o violaciones a los estándares de codificación.

4. BASE LEGAL Y DOCUMENTOS RELACIONADOS:

Base legal y documentos relacionados	
Número o código del documento	Descripción del documento
Asamblea Nacional Constituyente, 1985.	Constitución Política de la República de Guatemala
Decreto número 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala.	Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos.
Acuerdo Gubernativo número 211-2019 del Vicepresidente de la Republica en Funciones de Presidente, de fecha 24 de octubre de 2019.	Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía.
Acuerdo Ministerial número 762-2019 del Ministerio de Economía, de fecha 19 de noviembre de 2019.	Estructura Orgánica Interna Complementaria a la estructura establecida en el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía.

5. NORMAS:

5.1. El Técnico o Profesional de Tecnologías de la Información deberá implementar y cumplir con las normas de estándares de seguridad establecidos por el órgano de Tecnologías de la Información, estas normas son fundamentales para garantizar la seguridad de los sistemas y datos, así como para prevenir posibles amenazas.



	Manual de Normas y Procedimientos	ME-DS-TI-MNP-24
	CONTROL DE CALIDAD DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, PLATAFORMAS O APLICACIONES	Página 4 de 7

- 5.2. Los funcionarios, servidores públicos, técnicos y profesionales que intervienen en el numeral "7. PROCEDIMIENTOS" del presente manual de normas y procedimientos, son corresponsables del contenido y cumplimiento de éste según corresponda.
- 5.3. Situaciones no previstas en el presente manual de normas y procedimientos serán resueltas por el Director (a) de Tecnologías de la Información.

6. RESPONSABILIDADES:

6.1. Ministro (a) de Economía es responsable de:

- 6.1.1. Aprobar, firmar y sellar el presente manual de normas y procedimientos.

6.2. Director (a) de Tecnologías de la Información es responsable de:

- 6.2.1. Revisar, firmar y sellar el presente manual, garantizando que su contenido responde al proceso que norma y documenta el mismo.
- 6.2.2. Delegar y supervisar la actualización oportuna del presente manual, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional.
- 6.2.3. Dar cumplimiento a la correcta aplicación del presente manual dentro del órgano a su cargo.
- 6.2.4. Otras responsabilidades que correspondan, establecidas en el numeral "7. PROCEDIMIENTOS" del presente manual.

6.3. Técnico del órgano de Tecnologías de la Información designado para actualizar el manual de normas y procedimientos es responsable de:

- 6.3.1. Actualizar oportunamente el manual, con instrucciones del Director de Tecnologías de la Información, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional.
- 6.3.2. Garantizar que el contenido del manual, responde al proceso que norma y documenta el mismo.
- 6.3.3. Cumplir en lo que corresponda con el contenido del presente manual.
- 6.3.4. Otras responsabilidades que correspondan, establecidas en el numeral "7. PROCEDIMIENTOS" del presente manual.

13

 MINISTERIO DE ECONOMÍA <small>GUATEMALA</small>	Manual de Normas y Procedimientos	ME-DS-TI-MNP-24
	CONTROL DE CALIDAD DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, PLATAFORMAS O APLICACIONES	Página 5 de 7

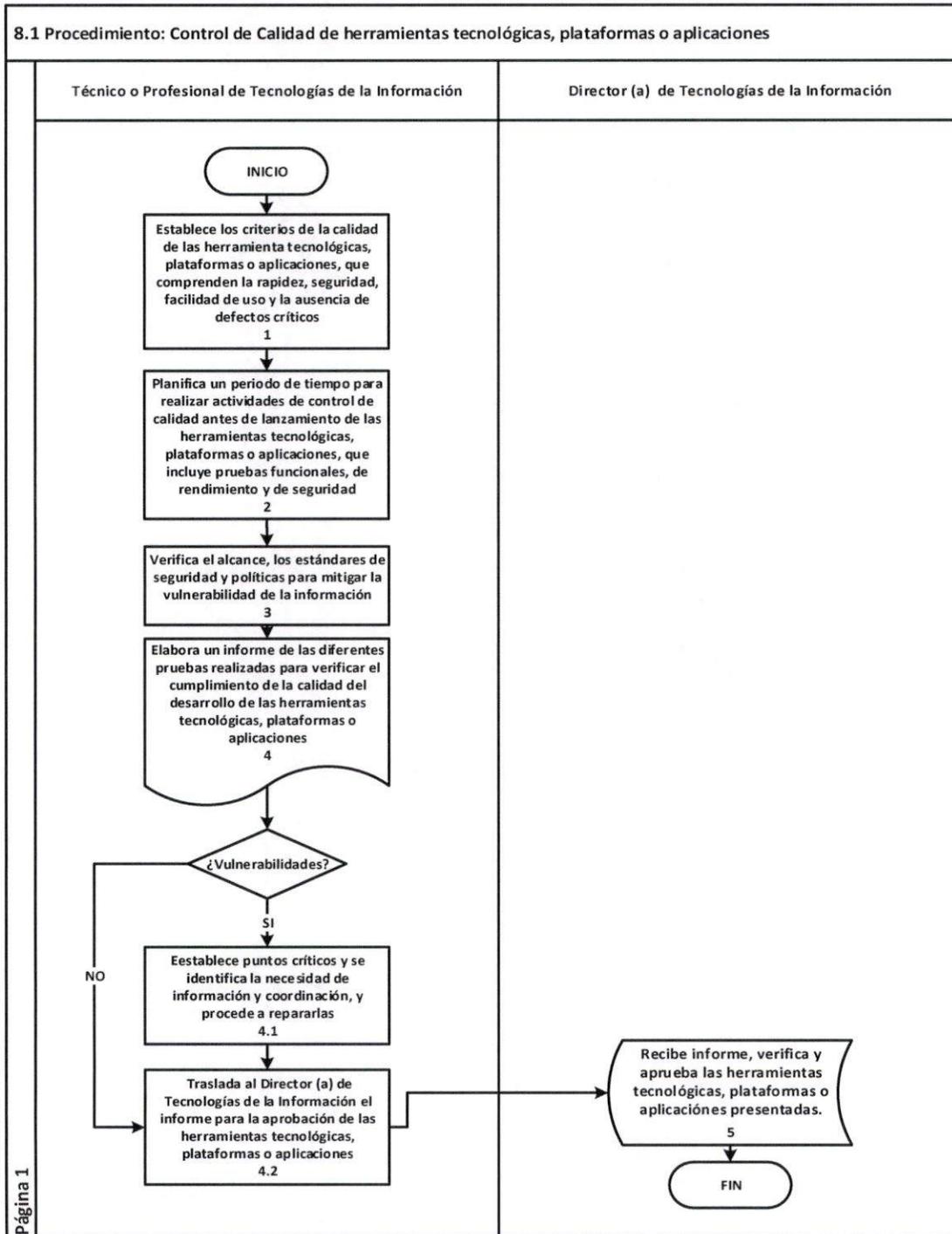
7. PROCEDIMIENTO:

7.1. Control de calidad de herramientas tecnológicas, plataformas o aplicaciones

Responsable	No.	Actividades	Tiempo
Técnico o Profesional de Tecnologías de la Información	1	Establece los criterios de la calidad de las herramientas tecnológicas, plataformas o aplicaciones, que comprenden la rapidez, seguridad, facilidad de uso y la ausencia de defectos críticos.	1 Semana
	2	Planifica un periodo de tiempo para realizar actividades de control de calidad antes de lanzamiento de las herramientas tecnológicas, plataformas o aplicaciones, que incluye pruebas funcionales, de rendimiento y de seguridad.	2 Días
	3	Verifica el alcance, los estándares de seguridad y políticas para mitigar la vulnerabilidad de la información.	1 Día
	4	Elabora un informe de las diferentes pruebas realizadas para verificar el cumplimiento de la calidad del desarrollo de las herramientas tecnológicas, plataformas o aplicaciones.	1 Día
	4.1	Si existe vulnerabilidad, establece puntos críticos e identifica la necesidad de información y coordinación, y procede a repararlas.	3 Horas
	4.2	No existe vulnerabilidad, traslada al Director (a) de Tecnologías de la Información el informe para la aprobación de las herramientas tecnológicas, plataformas o aplicaciones.	30 Minutos
Director (a) de Tecnologías de la Información	5	Recibe informe, verifica y aprueba las herramientas tecnológicas, plataformas o aplicaciones presentadas. ----- FIN DEL PROCEDIMIENTO -----	30 Minutos

Handwritten signature/initials

8. FLUJOGRAMA:




 MINISTERIO DE ECONOMÍA GUATEMALA	Manual de Normas y Procedimientos	ME-DS-TI-MNP-24
	CONTROL DE CALIDAD DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, PLATAFORMAS O APLICACIONES	Página 7 de 7

9. ANEXOS:

(NO APLICA)

